

CONTRATO DE TRANSPORTE



GRUPO ESPECÍFICO DE USUARIOS

No. CONTRATO

TRANSPORTADOR:	TRANSPORTADORA ASIA S.A.S					
NIT:	811007864-0	TELEFONO:	2662700			
CONTRANTANTE:	BRUTAL AGENCIA SAS					
CEDULA O NIT:	901 177 842 - 3	TELEFONO	310 542 62 41			
DIRECCIÓN:	Diagonal 32 # 31 sur 03	MAIL FACTURA ELECTRONICA:	contabilidad@brutalagencia.com			
OBJETO DEL CONTRATO:	El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo específico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1079 del 2015, Artículo 2.2.1.6.3.1, para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio					
DURACIÓN	El presente contrato se entenderá en días calendarios, se computa con la fecha de inicio y terminación					
	FECHA DE INICIO	04	08	2025		
	FECHA DE TERMINA	04	08	2025		
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato se establece en \$ 950.000					
FORMA DE PAGO	El pago se realizará a la cuenta bancaria que la empresa designe con factura o El Transportador en razón al Art 102-2 del E.T., por la connotación de ser un pago a tercero autoriza que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que él mismo designe, pero el pago se deberá reportar a la empresa.	VALOR TOTAL		950.000		
		ANTICIPO	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	V ANT		
		VALOR REST	\$			
		FECHA PAGO TOTAL	DIA 04	MES 08	AÑO 2025	
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	TRANSPORTADOR	a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia a los lugares que designe el cliente y los tiempos establecido siempre y cuando no se presente una causa extraña (fuerza mayor/caso fortuito) b) Suministrar un vehículo homologado para la prestación del servicio especial (Decreto 1079/2015) con los documentos vigentes C) los conductores no están autorizados para reproducir obras musicales y audiovisuales dentro de los vehículos				
	CONTRATANTE	a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en la cuenta No. 43039072537 CUENTA CORRIENTE del banco BANCOLOMBIA b) Informar los pasajeros a transportar; c) si el cambio de recorrido está fuera del radio de acción acordado por la distancian, está sujeto a negociación por incremento en los costos operativos d) la mora en el pago de los servicios dará lugar a la suspensión del contrato y la acumulación de dos pagos dará lugar a la terminación del contrato sin sujeción a escrito previo y sin lugar a indemnización.				
PRESTACIÓN DEL SERVICIO	ORIGEN-DIRECCIÓN Y MUNICIPIO	Recogida: Diagonal 32 # 31 sur 03- La Magnolia Envigado.		HORA RECOGIDA	8:00 a.m.	
	DESTINO-DIRECCIÓN Y MUNICIPIO	Recogida: CORREGIMIENTO SANTA ELENA VEREDA BARRO BLANCO EL ROSARIO, FINCA SILLETERA LOS GIRASOLES.		HORA REGRESO	6:00 p.m.	
	AREA DE OPERACION	Municipal <input checked="" type="checkbox"/> A. Metropolitana <input type="checkbox"/> Departamental <input type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/>				
	TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACIÓN					
	No. PASAJEROS	23				
OBJETOS PERDIDOS.	La empresa, ni el transportador asumen la custodia o cuidado de los objetos olvidados en el vehículo. Cuando estos sean encontrados por el transportador se reportará y se entregarán en las oficinas de la empresa. Cuando el usuario del servicio de transporte olvide un artículo personal en el vehículo, deberá dar					

	<p><i>aviso inmediato al transportador, para realizar su búsqueda.</i> <i>En todos los casos se recomienda a los usuarios revisar y verificar que no olviden sus pertenencias antes de descender del vehículo.</i></p>		
RESPONSABLE CONTRATO	FELIPE OSPINA OCHOA	CC 1037603699	TELEFONO 3168695292
Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraídas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehículos de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciará el FUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.			
El presente contrato se suscribe en la Ciudad de	Envigado	29	De julio de 2025
CC.	CONTRATISTA	CC. CONTRATANTE	<i>felipe Ospina</i>